



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2016-MPYLO/CM

La Oroya, 11 de noviembre de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de noviembre de 2016 y Visto en la Estación de Pedidos, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, solicita copia de la Resolución N° 062-2016 de fecha 04 de agosto del 2016 que aprueba el expediente técnico de la obra "Mejoramiento Ampliación de los Servicios Agua Potable y Desagüe de la Asociación pro viviendas Túpac Amaru primera etapa distrito de la Oroya Provincia de Yauli – Región Junín", con todos los antecedentes en referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, en la Estación de Pedidos, solicita copia de la Resolución N° 062-2016 de fecha 04 de agosto del 2016 que aprueba el expediente técnico de la obra "Mejoramiento Ampliación de los Servicios Agua Potable y Desagüe de la Asociación pro viviendas Túpac Amaru primera etapa distrito de La Oroya Provincia de Yauli – Región Junín", con todos los antecedentes en referencia; asimismo, petición que pase a Orden del Día;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda autorizar al ejecutivo otorgar la copia a la señora Regidora Katia Yallico Martínez de la Resolución Gerencial N° 062-2016-MPYLO/GIDU, de fecha 04 de agosto de 2016, que aprueba el expediente técnico de la obra "Mejoramiento Ampliación de los Servicios Agua Potable y Desagüe de la Asociación pro viviendas Túpac Amaru primera etapa distrito de La Oroya Provincia de Yauli – Región Junín", incluido todos sus antecedentes;



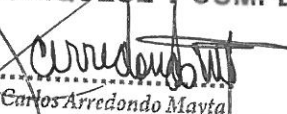
Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al ejecutivo otorgar la copia a la señora Regidora Katia Yallico Martínez de la Resolución Gerencial N° 062-2016-MPYLO/GIDU, de fecha 04 de agosto de 2016, que aprueba el expediente técnico de la obra "Mejoramiento Ampliación de los Servicios Agua Potable y Desagüe de la Asociación pro viviendas Túpac Amaru primera etapa distrito de la Oroya Provincia de Yauli – Región Junín", incluido todos sus antecedentes

**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

